



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, veintidós (22) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

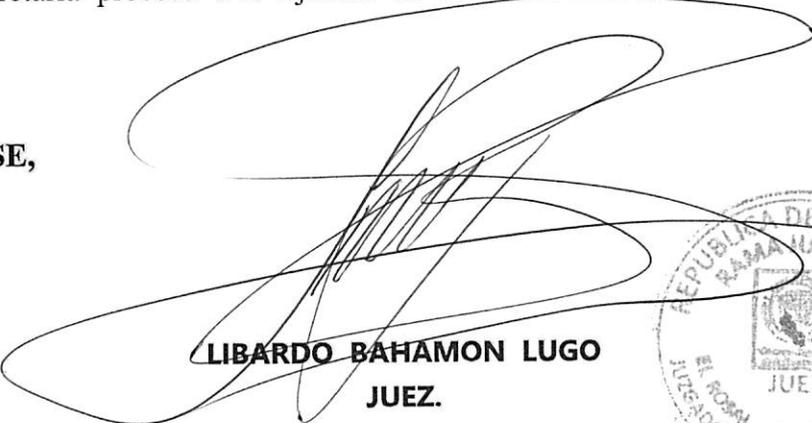
INFORME SECRETARIAL: Examinado el expediente, puede observarse que la pare actora allego al Despacho liquidación del crédito, el pasado 29 de septiembre del año 2021¹. Con el presente informe Al Despacho.

YASSENNYN ALBA RODRIGUEZ
SECRETARIA

Conforme el informe secretarial que antecede contrarrestada la información contenida en el expediente, el Despacho resuelve:

PRIMERO: Previo a pronunciamiento de la liquidación del crédito por presentada por la actora, por secretaria proceda a la fijación en lista en los términos del **artículo 110 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE,


LIBARDO BAHAMON LUGO
JUEZ.



1. Fl. 180, 181, 182, 183, 184, 185 Cuaderno Principal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Rosal, Cundinamarca

El auto anterior se notificó por **ESTADO No. 08. Hoy 23 DE MARZO DE 2022** a las 8:00 AM


YASSENNYN ALBA RODRIGUEZ

SECRETARIA

